



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 634 DE
(19 DIC 2025)

“Por el cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula: “*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)*”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece: “*De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su actividad se enmarca dentro de los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente.*”

Que mediante comunicación radicada con el No. 1-2025-50381 del 17 de diciembre de 2025, Carlos Fabián Gaitán Rondón, Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, atendiendo el requerimiento efectuado por el servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la misma entidad, solicitó con visto bueno del Secretario Distrital de Integración Social, se le conceda permiso remunerado por los días 20 y 21 de diciembre de 2025 y se realice el respectivo encargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 634 DE 19 DIC 2025

Pág. 2 de 3

“Por el cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 establece: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que, el Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, certificó que el servidor público HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.402, Secretario General, Código 054, Grado 06 de la Secretaría General de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado por los días 20 y 21 de diciembre de 2025, al servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

ARTÍCULO 2º: Encargar por los días 20 y 21 de diciembre de 2025, al servidor público HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.402, Secretario General, Código 054, Grado 06 de la Secretaría General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido del presente Decreto a los servidores públicos JAVIER PALACIOS TORRES y HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a la Secretaría Distrital de Integración Social y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 634 DE 19 DIC 2025

Pág. 3 de 3

“Por el cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo”

a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores públicos de que trata el presente acto administrativo.

| No. | Nombres y Apellidos | Correos electrónicos |
|-----|------------------------|--------------------------------|
| 1 | JAVIER PALACIOS TORRES | javier.palacios@idipron.gov.co |
| 2 | HARLY RAFAEL LEUDO PAZ | harly.leudo@idipron.gov.co |

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 DIC 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista Dirección de Talento Humano *✓*
Revisó: María Clemencia Angulo González- Contratista Dirección de Talento Humano. *✓*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *✓*
Mónica Liliana Herrera Medina– Jefe Oficina Jurídica *✓*
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *✓*
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General *MSM*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01